



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00660-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1.** Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por la suma de \$57.055.470 teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.
- 2.** Aceptar la renuncia del poder otorgado por el demandante, al abogado **Jorge Mario Silva Barreto**, conforme a lo normado en el artículo 76 del Código General del Proceso. No obstante, tener en cuenta que dicha declinación no pone fin al mandato sino pasados cinco (5) días después de presentada tal comunicación ante el Despacho.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 50 Hoy 14 de diciembre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb003aa8fa6ce5a24eb8ee68e1c0f0eb2ae01aa79bb9dcc4925765b688a4a005**

Documento generado en 09/12/2021 05:05:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>